

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SECRETARIA DE CAMARA.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	Reales.	Mrs.
Suma anterior. . .	235.109	15.
Los vecinos de S. Agustín. . . . .	40	
El Señor Arcipreste de Cepeda. . . . .	60	
El Párroco de Villagaton. . . . .	40	
<b>SUMA. . . . .</b>	<b>253.249</b>	<b>15.</b>

(Se continuará.)

Astorga 13 de Enero de 1862.  
Dr. Joaquin Palacio, canónigo Secretario.

S. S. I. el Obispo mi Señor ha recibido por conducto del Ministerio

de Gracia y Justicia la siguiente Circular:

Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dijo, con fecha 6 de Noviembre último, al Canciller de este Ministerio lo que sigue:

«Siendo conveniente, para que el culto se tribute en las iglesias Catedrales y Colegiales con el esplendor y decoro debidos, y el servicio religioso se desempeñe con la exáctitud reclamada por su importante objeto, que los agraciados con las piezas eclesiásticas, que se sirven en ellas, se presenten á residirlas á la mayor brevedad posible, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que el término ordinario señalado hasta ahora para evacuar las diligencias preliminares á los nombrados para la Península quede reducido á sesenta dias, de los que los treinta primeros, destinados á sacar la Real cédula de nombramiento, correrán desde el dia en que se feche la comunicacion del mismo a V. I. y á los interesados, y los otros treinta dentro de los cuales ha de to-



marse la posesion, se contarán desde la data de aquella. El término para las islas adyacentes se reduce á noventa dias, divididos en la misma proporcion. Estas disposiciones serán aplicables á todos los nombramientos que se participaren á V. I. desde la presente fecha.

Lo que de Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, trasladado á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1861.—El Subsecretario, *Antonino Casanova.*»

*Lo que de orden de S. S. I. el Obispo mi Señor, se anuncia en el Boletin para conocimiento de los interesados.*

Astorga 15 de Enero de 1862.—Dr. Joaquin Palacio, canónigo Secretario.

## ÓRDENES.

S. S. I. el Obispo mi Señor, ha dispuesto celebrar órdenes generales, menores y mayores en los dias 14 y 15 del próximo Marzo.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaria sus respectivas solicitudes antes del dia 8 de Febrero, espresando en ellas su nombre, el de sus padres, naturaleza, edad, pueblo de su residencia, asi permanente como accidental, orden que pretenden recibir y á que título; advirtiéndole que no se admitirá solicitud alguna que carezca de dichos requisitos ó no fuere presentada en el término prefijado.

Todos acompañarán precisamente la partida de bautismo y certificacion

de buena vida y costumbres, como tambien de frecuencia de Sacramentos espedida por el Párroco y Catedrático; y ademas:

Para *la Prima clerical Tonsura*: título de ordenacion y partida de confirmacion.

Para *Órdenes menores y Subdiaconado*: título de la prima clerical Tonsura, certificado de exencion de quintas espedido por el Consejo provincial, el de haber probado dos años de Teologia dogmática ó de Moral, y el de espiritualizacion de patrimonio ó título de ordenacion.

Para *el Diaconado y Presbiterado*: título del último orden recibido y certificado de haberlo ejercido.

El dia 21 y 22 del próximo Febrero tendrán lugar los exámenes y terminados estos se entregarán las correspondientes publicatas.

Lo que de orden de S. S. I. el Obispo mi Señor, se anuncia en el Boletin eclesiástico de la Diócesis.

Astorga 15 de Enero de 1862.—Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

S. S. I. el Obispo mi Señor ha tenido á bien prorogar las licencias de celebrar y confesar á todos los Sres. Sacerdotes, á quienes se les hubiesen terminado ó terminaren antes del primer Sínodo de Mayo; pudiendo usar de dichas licencias en la misma forma en que se les han sido estendidas, procurando presentarse al primer examen sinodal de dicho mes, segun práctica de la Diócesis. De orden de S. S. I. el Obispo mi Señor se anun-



cia en este Boletín para satisfacción é inteligencia de los interesados.

Astorga 15 de Enero de 1862. =

Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

El día 4 del corriente, ha fallecido el Sr. D. Juan Ciriaco Prieto, Canónigo de esta Santa Apostólica Iglesia.

S. S. I. el Obispo mi Señor ha tenido á bien nombrar con fecha 13 para la Canongía que resultó vacante por dicha defunción, á D. Antonio Francisco Martínez, Párroco de Veguellina, en el arciprestazgo de Vega y Páramo. Astorga 15 de Enero de 1862 = Dr. Joaquin Palacio, canónigo Secretario.

Deseando la reina que se lleven á pronto y debido efecto las disposiciones del real decreto orgánico y reglamento general de colegios de segunda enseñanza, se ha servido mandar de real órden, que desde luego se instale en las provincias la Junta inspectora y se emprendan los trabajos convenientes, ya para el establecimiento, ya para la organizacion de los colegios.

Al propio tiempo se ha dignado disponer que, teniendo los gobernadores presente lo prevenido respecto á la institucion de colegios en la real órden circular de 24 de abril anterior, interpongan su autoridad y celo para allanar cualquier obstáculo que pudiera oponerse á la realizacion de tan útil pensamiento.

Para que el decreto orgánico y el reglamento general de dichos colegios

tenzan la debida ejecucion y cumplimiento, S. M. se ha servido dictar las disposiciones siguientes á los rectores de las Universidades:

«1.<sup>a</sup> Los directores de los colegios existentes en ese distrito universitario formularán inmediatamente las instrucciones especiales relativas al establecimiento de su cargo que indica el art. 143 del citado reglamento.

2.<sup>a</sup> Examinadas que sean por la Junta inspectora, provincial ó local, con su informe, y dando V... su dictámen si lo creyere conveniente, las remitirá V... á este ministerio para que recaiga en ellas la necesaria aprobacion.

3.<sup>a</sup> Si no hubiere colegio en alguno de los institutos de ese distrito, redactará V... y elevará á esta superioridad el proyecto mas conveniente y fácil para su planteamiento, previo acuerdo con la Junta inspectora.

4.<sup>a</sup> Cuidará V..., dentro de sus facultades, que se cumplan exactamente y á la mayor brevedad las anteriores disposiciones, á fin de lograr que, al abrirse el curso próximo, sean raros los institutos en que no se hayan organizado colegios de alumnos internos, y que desde luego se emprendan los proyectos convenientes aun en aquellos en que haya necesidad de vencer mayores dificultades.»

Algunos Señores párrocos nos han pedido que hagamos en este Boletín la aclaracion de si es necesario formar nuevos libros sacramentales con arreglo á la nueva ley del papel sellado. Contestamos negativamente, pero tén-gase presente la última prescripcion



de las que ponemos á continuacion por ser las que interesan á los Señores Párrocos conforme á dicha ley, que rige desde 1.º de este año.

1.ª Las copias ó certificados de las partidas sacramentales y de defuncion se extenderán en papel del sello 9.º que cuesta 2 rs. vn.

2.ª En el mismo papel se extenderán las certificaciones de *vita et moribus*.

3.ª Todas las hojas de los libros sacramentales y de defuncion serán del sello de oficio, que cuesta 25 céntimos, ó sea un cuartillo de real.

4.ª Los libros de las Iglesias y corporaciones podrán formarse con papel suficiente para varios años, siempre que en la primera hoja de cada libro se espese por nota autorizada con la correspondiente firma el número de hojas que contiene el libro y el año del sello.

---

He aquí la deprecacion que en el acto de presentar la ofrenda de quinientos ducados de plata al apóstol Santiago en su iglesia metropolitana el dia 30 de diciembre de 1861 en nombre de S. M. la reina (Q. D. G.) pronunció el señor D. Ramon María Suarez, gobernador de aquella provincia. Dice así:

«Santo apostol: Ante las gradas del altar en que descansa vuestro sagrado cuerpo, objeto de veneracion de todos los fieles del orbe cristiano; ante este respetable clero, presidido por nuestro eminentísimo arzobispo, elevado á la púrpura cardenalicia por sus esclarecidas virtudes é ilustracion; ante el religioso pueblo de

Santiago y su muy digno Ayuntamiento, orgullosos con poseeros en su santa basilica, vengo, en nombre de mi augusta soberana, á presentar la ofrenda que la piedad nunca desmentida de los reinos de Castilla y de Leon os tiene prometida.

Jamás en los diferentes periodos de mi vida pública he desempeñado mision alguna que llenase mi alma de tan dulce alegria, pues en mi calidad de católico nada puede causarme mas honra que la que ahora se me presenta por uno de los sucesos que registra en sus mejores páginas la historia del cristianismo.

Demasiado conozco la indignidad de mi persona y mis escasos merecimientos para tan distinguido encargo; pero confio que tendreis en cuenta la fe viva con que me presento ante vuestro sepulcro.

Patron de las Españas; vos, que sois su tutelar protector; en vos que en todas ocasiones ha visto esta nacion católica la mano del Omnipotente, haciéndola vencedora en los combates, y auxiliándola en sus tribulaciones, no la desampareis nunca. Con vuestra mediacion milagrosa, todo lo podemos alcanzar. Haced desaparezca el estado de angustia en que se encuentra nuestro Santísimo Padre, en quien la Iglesia de Dios tiene y tendrá siempre su centro de unidad dogmática y canónica.—Seguid dispensando vuestra proteccion á la católica y magnánima reina que ocupa el trono de San Fernando, á su escelso esposo, al príncipe de Asturias y á toda la augusta real familia: que el gobierno que felizmente nos rige pueda continuar su obra en bien de la nacion y de sus arraigadas creencias religiosas, y que el eminente cardenal arzobispo de esta metrópoli vea recompensados sus esfuerzos por la incesante y tierna



solicitud evangélica que consagra á todos sus fieles.

Y ahora, apóstol santo, permitidme os dirija otra súplica, seguro de mi eterno reconocimiento.

Acogedme también bajo vuestro poderoso amparo, procurando no me aparte del sendero de la verdad, y logre gobernar en paz y justicia esta provincia, tan digna de ser feliz. Interceded por mí, para que aquel que en medio de los mares guió la frágil barquilla en que venia vuestro santo cuerpo, conduciéndole ileso á las playas de estas costas, guie la barquilla de mi administración y la separe de los escollos que naturalmente tiene que encontrar en esta vida llena de continuos é íntimos sinsabores.—Haced ilustre mi entendimiento, y que el día en que pueda volver al lado de la familia que me ha dejado para mi consuelo, no tenga por qué arrepentirme de la conducta que hubiese observado, ni como gobernador de la provincia, ni como cristiano.»

Discurso leído en la solemne ocasión de distribuir los premios á las alumnas de Madrid asistentes á las *Escuelas dominicales*, por la Excm. señora condesa de Humanes, presidenta general de esta Santa Obra.

(Conclusion)

Ellas y nuestras alumnas formais hoy un cuerpo con vínculo de Caridad; y á todas soy deudora, como al Gobierno de S. M. que nos autorizó para esta santa empresa, de manifestar los resultados que ha producido.

En las escuelas Dominicales de Madrid hay matriculadas 6878; en

las de Salamanca 405; en las de Zaragoza 453; en las de Valladolid 162; en las de Granada 120; en las de Logroño 159; en las de Avila 134; en las de Plasencia 160; en las de San Sebastian de Guipúzcoa 101; en las de Quinto 100; en las de Gelsa 110; y en las de Fuentes de Ebro 80. De las de Sevilla, Triana, Pamplona y otros puntos no han remitido sus presidentas al entrar en prensa esta manifestación, la nota de sus alumnas.

Tampoco es posible referir en ella todas las acciones meritorias de nuestras educandas; porque para eso sería preciso un escrito de mayores dimensiones. Baste solo á fin de formar idea decir que muchas de ellas por su comportamiento se han colocado, como no podian prometerse, atendida su pobreza, y hoy son ejemplares madres de familia: que en Madrid solo catorce de nuestras alumnas han entrado religiosas en este año: dos se han examinado y adquirido el título de maestras: dos han tomado el hábito en el instituto de Hermanas terciarias del Cármen, y otras van á ingresar en el de las Hijas de la caridad. A unas les hemos dado todo su dote, y para el de otras hemos auxiliado según nuestras facultades.

Sobre esto no puedo dispensarme de llamar vuestra atención para que admiremos como Dios se digna bendecir nuestros escasos recursos, y consignar la gratitud que debemos al excelentísimo señor marques de la Vega de Armijo, gobernador civil de esta provincia. Atendidas casi á las cantidades que nos concede en la distribución de las limosnas que SS. MM. destinan á establecimien-



tos de beneficencia, porque las suscripciones son muy reducidas, parece increíble que pudiéramos sufragar los gastos que ocasiona la instruccion de tantas alumnas á quienes se facilita absolutamente todo lo que necesitan para ella, aparte de los socorros que en ocasiones son indispensables. Sin embargo, la verdad es que á todo ello se ha atendido: que hemos contribuido á la colocacion de muchas alumnas, asegurándoles su suerte; que en este mismo año las impresiones de algunos de los libros de nuestras Escuelas se han hecho ya de nuestra cuenta; y que á varias de las Dominicales de provincias hemos ayudado en sus mas apremiantes apuros. Con razon, ya que de otra manera no pueda explicarse, deberemos creer y repetir: *el Señor obra esto, y es admirable á nuestros ojos.*

Cuando de esta manera, señoras, veis florecer y propagarse nuestra institucion de las escuelas Dominicales, protegida ostensiblemente de Dios, favorecida de nuestros piadosos Monarcas, autorizada por su Gobierno, apoyada por los Prelados, auxiliada por las autoridades civiles y elogiada de todos, parece escusado decirnos cosa alguna á fin de alentar vuestro celo y perseverancia para acrecentar y sostener tan piadosa obra. Mirad solo esa sociedad que por todas partes se conduce cada uno á su modo de las heridas que ha recibido, y que buscando el remedio de ellas en la moralidad, no le encuentra mas que en la verdadera Religion. Alzad los ojos á la Divina Providencia de donde emana este santo pensamiento, que en vano fuera presumir ser nuestro, y ve-

reis cuantos y cuán eficaces auxilios concede el Todo poderoso al que se consagra á la salvacion de las almas, especialmente al de las clases mas abandonadas.

Al contemplar los males que en estas ocasiona la falta de educacion, y los medios de que Dios se ha valido para que la adquirieran por nosotras; al considerar nuestra inutilidad produciendo estos resultados, y la esterilidad de otros sistemas contrarios aunque muy estudiados y fascinadores para mejorar la condicion de los pobres: no podreis menos de exclamar con el Real Profeta *¿Quién es sábio, y guardará estas cosas; y entenderá las misericordias del Señor? Maravillosos son sus testimonios; y esto empeña á mi alma á meditarlos.*

Madrid 4.º de Diciembre de 1861.  
—La presidenta general, *Condesa de Humanes.*»

---

### INSTRUCCION PASTORAL

*que el mismo Ilmo. Sr. Dr. D. Antolin Monescillo, Obispo de Calahorra y la Calzada, dirige al venerable Clero de su Diócesis, sobre la tolerancia religiosa.*

Nos el Dr. D. Antolin Monescillo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Calahorra y la Calzada, del Consejo de S. M., su Predicador, Caballero Comendador de la real y distinguida Orden española de Carlos III, etc.

*A nuestros venerables Cabildos; á*



los Sres. Arciprestes. Vicarios, Parrocos y al Clero de este Obispado, salud en nuestro Señor Jesucristo.

Sunt aliqui, qui vos conturbant, et volunt convertere evangelium Christi; sed licet, nos aut angelus de coelo evangelicet vobis, praeterquam quod evangelizavimus vobis, anathema sit.

(Ad Galatas I, 8.)

Cuando nuestros mayores estaban ocupados en arreglar un asunto acostumbraban decir que le traian en manos. Decimos nosotros que tal negocio se halla sobre el tapete. Está en efecto sobre el tapete con los honores de cuestion la mas estraña, oficiosa á impopular de las gestiones; y como juzguemos ser deudores de la verdad por completo á los fieles que nos han sido encomendados, nos entregamos con leal franqueza al estudio y solucion de un punto en el cual tienen el primer interés la Iglesia y el Estado.

Comprendemos desde ahora el nublado que va á cerca nuestra posicion y no desconocemos hasta donde puede herirnos el rayo de las pasiones. Vive Dios que perdonamos de ante mano á quienes de buena ó de mala fe nos juzgaren! A quienes con su lealtad entender nos avisaren, ó compadecieron les seremos agradecidos y deferentes.

Ya es tiempo de nombrar el asunto. Llámase *La tolerancia*, y sobre la tolerancia ha de girar el exámen.

Anadie se oculta que bajo esta palabra está comprendido en España todo lo concerniente á materias religio-

sas; esto es, trátase de autorizar la tolerancia de profesiones diferentes, ú opuestas á la profesion católica, que es la de los españoles. Y no solo hay necesidad de pasar por esto, admitida la tolerancia religiosa, sino que deberá ser tolerado con el ateo, el deista; y, con el disidente cristiano, lo mismo á quien enseñe el corán en vez del Evangelio, y á los que heredando el furor deicida clamen *!crucifige! !crucifige!* contra Jesús hijo de Dios, que á los otros que profesores del paganismo en la idea ó en el arte consideren á los católicos dignos de esterminio, llamando á la institucion cristiana *exitiabilis superstitio*; y consideren tambien merecedor de ser abolido el culto del verdadero Dios y el de los Santos.

Asi las cosas conviene discutir para aclarar, apartando toda vana palabra y toda mira interesada ajena del propósito.

Empezemos por el dogma católico de la existencia de Dios. Enseña nuestra santa fé que hay un Dios. Pues bien: admitida la *tolerancia religiosa* no puede ser desechada la proposicion que establezca: *no hay Dios*. Por manera que el desgraciado entendimiento que se ocupara en enseñar el ateismo gozaria, con el fuere de la tolerancia, el de combatir el dogma cristiano. Viene en seguida el deista, y habla de un Dios-naturaleza, ó de un Dios sin providencia, sin justicia, sin misericordia..., tambien debe de ser tolerado con igual privilegio. En seguida se presentan los idólatras pidiendo templo para sus dioses y cátedra para sus doctores; y como se trata de divinidades, de enseñanzas y de culto, no puede negárseles el ejercicio de su derecho. A vuelta de



esto aparecerán los *despreocupados* que mirando con ceño sarcástico al mahometano, al judío y al gentil, pronunciarán con volteriana sonrisa la última de las sentencias. ¡Religion! ¡Religion! ¡Vah! Yo no me ocupo de eso. Desde lo profundo ya, gastados por la incredulidad y por el vicio, desprecian. *Impius cum in profundum venerit, contemnit.*

He aquí la más entretenida y útil de las discusiones á costa de Dios sacrificado á la tolerancia!..... Y entre los que son tolerados y quienes toleran, ¿cuál de ellos lleva parte de razón? ¿á cual favorece la verdad? ¿es de todos por iguales porciones? ¿no lo es? ¿es de algunos? ó no hay razón, ni verdad entre los extremos —Dios existe—Dios no existe?—Preguntas son estas aterradoras. Ellas solas muestran por completo la situación á que se ve reducida la mente humana cuando es aguijoneada por el demonio de la soberbia, ó envilecida por la pereza en investigar.

Nace de aquí ser de todo punto indiferente que haya, ó no haya Dios; que sean muchos, ó uno solo: que tenga, ó no providencia, justicia, misericordia y bondad. La tolerancia en esta materia nos ha traído á un resultado práctico, á saber: que dueño el entendimiento humano de formar un Dios, lo hará á su manera, ciego para que no pueda residenciarle, liberalísimo para que le otorgue dones, azote para su enemigo, pródigo en crueldades, sanguinario contra los dioses ajenos, bárbaro hasta lo nefando. La tolerancia y la indiferencia así hermanadas, con el doble vínculo de la sangre atea y del libre examen, han heredado de su comun padre el protestantismo el gran patrimonio de poseer todas las religiones, despreciándolas todas; pero sin excluir definitiva-

mente más que á la verdadera. *Nu-llam religionem habentes; quamlibet religionem simulantes.*

Tratándose de un Dios creado por la razón humana, déjase conocer como será el artífice, y cual la belleza de la obra. Claro está que de semejante invención ha de resultar un Dios reflejo del hombre, y un hombre productor de divinidades. Se tocan y enlazan aquí tan infernalmente el absurdo y la blasfemia que horroriza es tremar las seducciones. De ahí es no darse comunión disidente de la católica que no haya negado á Dios, al hombre, al libre albedrío, la providencia, la gracia, ó alguno de los dogmas salvadores de las sociedades humanas. Tolerar no es aquí sufrir; tolerar, en este sentido, es la verdadera proscripción de la autoridad divina y del entendimiento humano. Tolerar proscribiendo es el atributo de las tiranías estúpidamente ateas.

De la nación de Dios que viene del campo tolerante nace espontáneamente la soberanía del espíritu privado sobre todo lo que es verdad, y brota con propia virtud el abominable culto á los delirios del paganismo. Así es como habla la historia, y esto persuade una clara razón. Todo lo demás sería puerilmente ilógico.

(Se continuará.)

---

ASTORGA.—1862.

---

Imprenta de D. Antonio Gullon, plaza de Isabel 2.º núm. 14.